

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo turismo marca Renault 18 GTD, matrícula LO-0899-G, valorado en ochocientos ochenta mil pesetas. Logroño, a 17 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2790

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 390/87 contra D. Prudencio Fernández y otros en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 21 de marzo de 1988 próximo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda, el día 20 de abril próximo a las 10,30 horas y con carácter de tercera, el día 20 de mayo a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Vivienda o piso 3º de la casa sita en Nájera, Camino de la Guindalera número 6 de 69,86 m2. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y terraza. Valorada en dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil seiscientos noventa pesetas.

2.— Local en planta baja situado a la derecha del portal según se entra, formado por un solo hueco, con derecho a dividirse en varios más, de una superficie de 66 m2, de la casa sita en Nájera, Camino de la Guindalera señalado con el número 4, valorado en cinco millones seiscientos noventa y seis mil setecientos veintidos pesetas.

3.— Rústica. Heredad en jurisdicción de Uruñuela (La Rioja) al término de El Cerro, de 31,44 áreas, valorada en un millón doscientas mil ochocientos ochenta y ocho pesetas.

4.— Rústica heredad cereal en jurisdicción de Baños de Río Tobía (La Rioja) al término El Garín de 17,20 áreas. Valorada en seiscientos una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

5.— Rústica. Heredad cereal seco en jurisdicción de Baños de Río Tobía (La Rioja), al término El Garín de 21,83 áreas, valorada en setecientos una mil trescientas cincuenta y una pesetas.

6.— Heredad cereal seco en jurisdicción de Baños de Río Tobía (La Rioja) al término El Monte de 36,90 áreas, valorada en un millón doscientas mil ochocientos noventa pesetas.

7.— Rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Baños de Río Tobía al término La Hoyuela de 11,32 áreas, valorada en doscientas una mil ochocientos catorce pesetas.

8.— Urbana. Solar en Baños de Río Tobía (La Rioja) en la calle San Juan sin número de 90 m2, valorado en un millón quinientas mil seiscientos once pesetas.

9.— Número tres. Vivienda o piso 2º con frente a la calle San Juan a la que tiene dos balcones. Consta de comedor-estar y dos dormitorios al frente, es decir, la citada calle, un dormitorio y la cocina, con huecos al patio de luces, baño, ventilado por Shunt, despensa, armarios, vestíbulo y pasillo de una superficie de 70,61 m2, ubicada en Baños de Río Tobía en la calle San Juan número 2 bis, valorada en tres millones novecientos noventa y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas.

10.— Urbana. Casa-habitación con patio a la espalda sita en Baños de Río Tobía (La Rioja) c/ Gral. Franco nº 6, de una superficie de 80 m2, de los que 60 m2 corresponden a la casa y el resto de 20 m2 al patio, valorado en tres millones novecientos noventa y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.2791

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo número 476/84 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra Doña María del Carmen Granados Quintanilla, en ignorado paradero, por la presente se notifica a ésta que en el día de la fecha, ha tenido lugar la subasta del vehículo Seat Panda matrícula M-0840-EU, que le fue embargado, y que se ha ofrecido por la parte ejecutante, en la tercera subasta, la suma de mil pesetas, y que no siendo posible se le notifica por término de nueve días, para que dentro de los mismos pueda hacer uso de lo que previene el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAJERILLA, DE NAJERA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.720

Don Simón Pérez Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes de los Canales de la Margen Derecha del río Najerilla, de Nájera.

Por medio del presente, convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas del Canal de la Margen Derecha del río Najerilla, los cuales pertenecen, al término municipal de Nájera, a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1988 a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en los locales de la Cámara Agraria Local de Nájera, Paseo de los Curas, 4, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.
- 2.— Examen de la Memoria correspondiente al año 1987, que presente el Sindicato.
- 3.— Liquidación de las cuentas del ejercicio de 1987.
- 4.— Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1987.
- 4.— Aprobación de los presupuestos para el año 1988.
- 5.— Problemas ocurridos durante el año 1987.
- 6.— Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea, el número de propietarios regantes que concurran.

Nájera, 12 de diciembre de 1987.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para extracción de áridos

V.B.717

D. Ismael Andrés, S.A., mayor de edad y domiciliado en Gran Vía Juan Carlos I, 4 de Logroño, provincia de La Rioja, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 4.890 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Arnedillo (La Rioja).

Paraje o lugar: 1000 m. aguas arriba de Santa Eulalia Somera.

Río: Cidacos

Situación respecto del cauce del río: La que se indica en plano que adjunta el interesado y que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las